

Radicación: N° 2015-381
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Actor: Gricelda Arango de Gil
Accionado: Municipio de Ibagué,



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, dieciocho (18) de marzo de dos mil dieciséis (2016).

Radicación: No. 2015-381
Acción: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: GRICELDA ARANGO DE GIL
Demandado: MUNICIPIO DE IBAGÜÉ

A folio 45 del expediente, obra poder otorgado por la Doctora SANDRA MARITZA GOMEZ MURILLO, en su condición de Jefe de la Oficina Jurídica del Municipio de Ibagué, a la Doctora LITZA MARYURI BELTRAN BELTRAN, para que represente a la entidad dentro del trámite de la referencia.

Por ser procedente lo anterior, se reconocerá personería a la Doctora LITZA MARYURI BELTRAN BELTRAN, en los términos del poder conferido.

Por otra parte, a folios 66 del expediente, obra renuncia de poder presentada por la Dra. LITZA MARYURI BELTRAN BELTRAN, en su condición de apoderada del Municipio de Ibagué dentro del trámite de la referencia.

Por ser procedente lo anterior, se acepta la mencionada renuncia y no se ordenará oficiar a la entidad, por cuanto en aplicación a lo ordenado en el artículo 76 párrafo 4 del C.G.P., ésta ya fue informada de la no continuidad de la labor de la Dra. Beltran¹.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

¹ Fls. 67

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué